

RESOLUCIÓN

(007 DEL 13 DE ENERO DE 2026)

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, modificado por el Decreto 1452 de 2024, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO,

Que, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), fue creada como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. La estructura de la Entidad se encuentra establecida en el Decreto Ley 4172 de 2011, modificado por los Decretos 1658 de 2016 y 1452 de 2024.

Que, la URF tiene por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional.

Que, entre sus funciones se encuentran: *"1. Adelantar los estudios económicos, jurídicos y los demás relacionados con las actividades a reglamentar, regular y/o intervenir en el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a los estándares que se fijen para el efecto. 2. Preparar los proyectos normativos necesarios para el ejercicio, por parte del Gobierno nacional, de las facultades de reglamentación, regulación e intervención en el cumplimiento de su objeto. 3. Emitir conceptos sobre los proyectos normativos de otras entidades, que se sometan a su consideración. 4. Brindar apoyo técnico en la elaboración de los proyectos de ley de iniciativa gubernamental y conceptuar sobre los que se encuentren en trámite, que se relacionen con sus competencias. 5. Realizar análisis de impacto regulatorio de los proyectos normativos a proponer al Gobierno nacional, de conformidad con los estándares que se fijen para*



RESOLUCIÓN No. 007**DE 13/01/2026**

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

el efecto. 6. Evaluar y monitorear el impacto de las normas expedidas en los temas de su competencia." (Artículo 4º del Decreto 4172 de 2011).

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad cuenta con la siguiente estructura¹: 1. Consejo Directivo; 2. Dirección General; 3. Subdirección de Regulación Prudencial; 4. Subdirección de Desarrollo de Mercados; y 5. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

Que, la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, entre sus funciones, debe dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de Gestión Financiera de la Unidad (numeral 8 del artículo 15 del Decreto 4172 de 2011 modificado por el artículo 7 del Decreto 1658 de 2016) y dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de Gestión Humana de la Unidad (numeral 9 del artículo 15 del Decreto 4172 de 2011 modificado por el artículo 7 del Decreto 1658 de 2016).

Que, el proceso de Gestión Financiera tiene como objetivo ejecutar los recursos asignados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el funcionamiento de la Unidad acorde con sus necesidades. Por su parte, el proceso de Gestión Humana tiene como objetivo proveer y gestionar talento humano idóneo a la URF, promoviendo su desarrollo integral mediante la implementación de programas y planes encaminados a mejorar el bienestar, salud y seguridad en el trabajo de los servidores, así como al fortalecimiento de competencias que contribuyan al cumplimiento de los fines misionales, estratégicos y de apoyo de la Unidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los recursos destinados para tal fin; todo ello orientado al mejoramiento del clima organizacional.

Que, para la optimización de los procedimientos mencionados, en la vigencia 2019², la Unidad contrató la implementación del módulo del Sistema de Administración de Recurso Humano "SARA", aplicativo a través del cual, la Entidad ha mejorado la realización del proceso de nómina y la gestión del talento humano, logrando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Realizar los registros de las actividades de nómina, contando con un mejor control y automatización de los procesos, así como de la información.

¹ De acuerdo con el artículo 7º del Decreto 4172 de 2011, modificado por el artículo 1º del Decreto 1658 de 2016.

² Contrato No. 007 de 2019.



RESOLUCIÓN No. 007**DE 13/01/2026**

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

- Consultar de manera ágil y consolidada la información de los datos históricos de la nómina de la Unidad desde su creación.
- Liquidar las prestaciones sociales a que tienen derechos los servidores públicos, de conformidad con la normatividad legal vigente, de manera automática.
- Facilitar la gestión del talento humano y de la seguridad y salud en el trabajo.

Que, para contratar la implementación, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 7.021³ de 2016 / 002⁴ de 2016, cuyo objeto es la *"Cooperación entre EL MINISTERIO y la URF, para el apoyo en la gestión administrativa de la URF."*, la URF solicitó al Ministerio la inclusión de la Unidad en el uso de los módulos de Recursos Humanos y Compensaciones del Sistema de Administración de Recurso Humano "SARA", teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante contrato No. 3.433 de 2015, adquirió el derecho de uso a perpetuidad del Sistema de Administración de Recurso Humano "SARA", propiedad de **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**

Que, por lo anterior, a través de Memorando con No. de radicación 3-2019-018470, el cual hace parte integral del presente documento, el Director de Tecnología del MHCP de la época, Dr. Ricardo Fernelix Ríos Rosales, manifestó que era procedente realizar la extensión de la licencia de uso del software, Sistema de Administración de Recurso Humano "SARA" a la URF, y que (...) *3. La URF deberá contar con los recursos para el soporte y mantenimiento del aplicativo (...)*, por lo que el 2 de octubre de 2019 se hizo la inclusión en el inventario del Convenio suscrito entre la URF y MinHacienda, de la licencia de uso del software Sistema de Administración de Recurso Humano "SARA", cuyo uso se extendió a la Unidad, en acta suscrita por las supervisoras del Convenio por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la URF, de la época, la cual hace parte integral del presente documento.

Que, así las cosas, para la presente vigencia, y teniendo en cuenta que la Unidad debe disponer de sus recursos para contratar el servicio de soporte y mantenimiento, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los módulos implementados, la Entidad considera procedente contratar el servicio de soporte, acompañamiento y mantenimiento con el fabricante del aplicativo **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**, titular de los derechos patrimoniales, autorizada para proveer el servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con la certificación de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, documento en el cual se

³ Número de convenio designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴ Número de convenio designado por la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)



RESOLUCIÓN No. 007**DE 13/01/2026**

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

evidencia que la sociedad **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**, es titular de los derechos patrimoniales tal como consta en el libro 13, tomo 2, partida 98, modificado mediante Acta No. 2380 de 2017, en el sentido de cambiar el punto 1 datos de las personas (productor).

Que, la sociedad **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**, tiene los programas fuente y autoría única del programa "SARA", por lo tanto, es la única autorizada para realizar el soporte, mantenimiento, mejoras y administración del software "Sistemas de Información de Talento Humano - SARA, por ser titular de los derechos de autor sobre Software "SARA".

Que en consecuencia, si bien es cierto que los módulos de Compensaciones y el de Recursos Humanos del Sistema de Administración de Recurso Humano "SARA", se encuentran en operación actualmente, a la fecha no se cuenta con el servicio de soporte, acompañamiento y mantenimiento, siendo necesario contar con el servicio de asesoría por parte del fabricante, así como, para optimizar y mejorar el uso de los módulos implementados, minimizando riesgos operativos en el uso de los mismos. Dichos servicios de soporte, acompañamiento y mantenimiento sólo se pueden contratar con **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**, por ser, como ya se mencionó, quien ostenta la calidad de titular de todos los derechos de propiedad del software denominado Sistema de Administración de Recurso Humano "SARA", constituyéndose en proveedor exclusivo.

Que, por lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de soporte, acompañamiento y mantenimiento con la sociedad comercial **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**, a efectos de contar con una correcta operación de los módulos implementados.

Que, la necesidad contractual se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Que, por lo expuesto se considera justificada y procedente la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con la **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**, con el siguiente objeto: "Prestación de servicios de soporte, acompañamiento y mantenimiento para los módulos implementados del software "SARA" para la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)", bajo la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 007

DE 13/01/2026

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

Que el valor total del contrato por suscribir se establece en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$32.922.540,00) M/CTE** incluido IVA, gravámenes y la totalidad de erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los actuales requerimientos de la Entidad y con la Propuesta de servicios del titular de los derechos de propiedad del software.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 de fecha 08 de enero de 2026, así:

RUBRO	VIGENCIA / VALOR	
	Vigencia	PRESUPUESTO (\$ colombianos)
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2026	\$32.922.540,00
TOTAL		\$32.922.540,00

Que los estudios y demás documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, ubicada en la Carrera 8 No. 6C- 38 de la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y procedente la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con la **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**, con el siguiente objeto: *"Prestación de servicios de soporte, acompañamiento y mantenimiento para los módulos implementados del software "SARA" para la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)"*, bajo la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el literal g) del numeral 4



RESOLUCIÓN No. 007**DE 13/01/2026**

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato por suscribir se establece en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$32.922.540,00) M/CTE** incluido IVA, gravámenes y la totalidad de erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los actuales requerimientos de la Entidad y con la Propuesta de servicios del titular de los derechos de propiedad del software. Las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran determinadas en los estudios y documentos previos que forman parte integral del proceso de contratación.

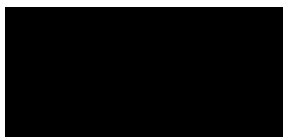
ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos a través de la Plataforma transaccional del Secop II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., **13/01/2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Proyectó: Luz Angélica Sierra Beltrán – Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

